



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 horas del día 26 de Septiembre de 2012, se reunieron en Vía de Evitamiento Norte B-1 Urbanización San Roque, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Juan Bautista Lucano Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Jesús Díaz Casahuamán, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señora Catherine Meneses Quiroz, representante de AAMSA.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de AAMSA.

En calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

- Señor Américo Villanueva Alvarado, representante de la Comunidad Campesina La Encañada, ante la Asamblea General.
- Señor César Casas Casas, Gerente General del Fondo Social Michiquillay

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los puntos de Agenda:

a) Informe de liquidación del proyecto "Instalación de cultivo de papa consumo en el Caserío de Sogorón Alto, comunidad campesina de la Encañada"

El Gerente General del Fondo explica lo contenido en la Carta No. 451-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, mencionando que se adjunta la opinión legal y técnica sobre la liquidación del proyecto. La opinión técnica del área de Desarrollo Productivo Económico es favorable, y se ha emitido después del levantamiento de observaciones. En el proyecto no se ha establecido el proceso de transferencia, ni el fortalecimiento de la entidad que se encargará de la sostenibilidad del proyecto. Indica que se debe nombrar un Comité de recepción, que según lo establecido en la norma deberá ser en un plazo de 60 días para que se forme el Comité de recepción. Sugiere que se apruebe la liquidación del proyecto y la transferencia del mismo. Informa que no hay un Comité de recepción definido, pero la opinión legal dice que se transfiera a las autoridades de dicho Caserío. Asimismo, menciona que falta que la comunidad designe a la organización para realizar la transferencia.

El Director del Consejo Directivo del Fondo está de acuerdo que se forme una Comisión de transferencia que esté integrada por el Teniente Gobernador del Caserío.

El Presidente del Consejo propone que se realice la transferencia a las autoridades del mismo Sector.

FULL



Acuerdo No. 01-26.09.2012

Visto el Informe presentado por la Gerencia General del Fondo, el cual contiene la conformidad técnica y legal al Expediente de liquidación del proyecto "Instalación de cultivo de papa consumo en el Caserío de Sogorón Alto, comunidad campesina de la Encañada"; el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar la liquidación de dicho proyecto. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se cumplan con todos los procedimientos establecidos.

M. U. L.

Acuerdo No. 02-26.09.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar la transferencia del proyecto "Instalación de cultivo de papa consumo en el Caserío de Sogorón Alto, comunidad campesina de la Encañada" a las autoridades del Caserío Sogorón Alto. La Comisión de recepción estará integrada por las Autoridades del Caserío Sogorón Alto. El Gerente General del Fondo deberá alcanzar al Consejo Directivo el acta de transferencia del proyecto para elevarlo a la Asamblea General del Fondo como establece el artículo vigésimo primero, punto f), del estatuto de la Asociación, para aprobación.

C. P. U. S. O. S.

- b) Informe de liquidación del proyecto "Instalación de pastos mejorados en el sector el Pedregal, La Encañada, Cajamarca"

El Gerente General expone lo contenido en la Carta No. 452-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, indicando que es el mismo caso que la liquidación anterior. Se adjunta opinión legal y técnica favorable sobre la liquidación de obra. Igualmente, falta que la comunidad designe a la organización a quien se va a realizar la transferencia.

[Handwritten signature]

Acuerdo No. 03-26.09.2012

Visto el Informe presentado por la Gerencia General del Fondo, el cual contiene la conformidad técnica y legal al Expediente de liquidación del proyecto "Instalación de pastos mejorados en el sector el Pedregal, La Encañada"; el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar la liquidación de dicho proyecto. Se encarga a la Gerencia General del Fondo para que se cumplan con todos los procedimientos establecidos.

[Handwritten signature]

Acuerdo No. 04-26.09.2012

El Consejo Directivo acuerda aprobar la transferencia del proyecto "Instalación de pastos mejorados en el sector el Pedregal, La Encañada" a las autoridades del Caserío El Pedregal. La Comisión de recepción estará integrada por las Autoridades del Caserío El Pedregal. El Gerente General del Fondo deberá alcanzar al Consejo Directivo el acta de transferencia del proyecto para elevarlo a la Asamblea General del Fondo como establece el artículo vigésimo primero, punto f), del estatuto de la Asociación, para aprobación.

- c) Aprobación para el segundo proyecto del Sector Usnio

El Gerente General del Fondo informa que se ha presentado la Carta No. 453-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, en la cual se adjunta el acta del Sector Usnio en donde priorizan dicho proyecto; Señala que se tendría que continuar con el procedimiento de elaboración de los TDR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



El proyecto comprende: Instalación de pastos, Conservación de pastos, Construcción de cobertizos, bebederos, comederos, compra de molinos para preparación de concentrado.

La representante de Anglo American, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Fondo, solicita que se los TDR se presenten con la respectiva opinión técnica y legal que demuestren que el proyecto es viable y sostenible.

Acuerdo No. 05-26.09.2012

El Consejo Directivo aprueba que se elaboren los Términos de Referencia (TDR) del segundo proyecto para el Sector Usnio, denominado "Mejoramiento de pastos para ganado de engorde para el Sector Usnio, Comunidad Campesina de Michiquillay". La Gerencia General del Fondo deberá presentar los TDR con la opinión técnica y legal que demuestre la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

d) Reglamento para subvención Económica de Emergencia a Comuneros

El Gerente General del Fondo informa que mediante Carta No. 454-2012-AFSM Y LA ENCAÑADA/GG, se ha presentado el Reglamento de subvención económica de emergencia a comuneros, menciona que cuenta con la opinión legal favorable que se adjuntó anteriormente. Asimismo, informa que se está considerando como un gasto operativo, y que no es un gasto de inversión; aclarando que está incluido dentro del 10% asignado para gastos administrativos según lo establecido en el Decreto Ley 996.

La representante de Anglo American, en su calidad de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Fondo indica que estos gastos no podrían justificarse y que constituyen un riesgo, ya que las normas sobre fondos sociales establecen las prioridades específicas y que deben destinarse a la ejecución de proyectos; por lo tanto, estos gastos de subvención no se encuentran establecidos dentro de las prioridades establecidas en las normas especiales.

Acuerdo No. 06-26.09.2012

Vista la opinión legal favorable, el Consejo Directivo del Fondo acuerda aprobar el Reglamento para subvención económica de emergencia a comuneros de las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada, estableciendo un monto por comunero hasta la suma de S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que se subvencionará por única vez.

Acuerdo No. 07-26.09.2012

Encargar a la Gerencia General del Fondo para que presente una propuesta del monto anual estimado para subvención económica de emergencia a comuneros, con la finalidad de que dicho monto esté incluido en el Plan Operativo Anual y sea aprobado oportunamente por el Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]



e) **Contrato del Asesor Legal**

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo señala que este fin de mes culmina el contrato del Asesor Legal, y solicita que se amplíe el contrato hasta que se tome una decisión del soporte legal, de tal manera de que no se interrumpa el soporte legal que es imprescindible para los procesos del Fondo.

El Director del Consejo Directivo del Fondo solicita que el Gerente General informe acerca del desempeño del asesor legal.

El Gerente General del Fondo indica que es una persona muy ágil en la elaboración de contratos y presentación de opiniones legales, tiene experiencia, trabaja a presión, tiene buen criterio y lo más importante es que es una persona honesta. Ante lo cual, el Director del Consejo Directivo del Fondo considera que se puede renovar el contrato, pero existe un tema que está pendiente, el cual fue comunicado por uno de los representantes ante la Asamblea General del fondo, que se refiere a la sustracción de algunos documentos del concurso de licitación del Sector Río Grande, del cual no se tiene un informe. Anglo American, aprueba con cargo a que se haga una aclaración de los hechos. El desempeño del abogado está sujeto al resultado de la investigación solicitada en el Consejo anterior.

El Gerente General del Fondo solicita que se especifique quien será la persona que va a efectuar la investigación y solicita que el Sr. Américo Villanueva ponga por escrito la denuncia realizada acerca del proceso de adjudicación del Sector Río Grande.

El Secretario del Consejo Directivo, dice que todo se debe hacer en base a hechos concretos, está de acuerdo que se haga por escrito y que se investigue de quienes son los postores y sus familias. Si el abogado ha fallado se tiene que sancionar. Solicita que se plantee quien lo hace y en cuanto tiempo.

El Director del Consejo Directivo, sugiere que sea el Gerente General quien emita su opinión, en función a lo que informen las personas que han participado del proceso, y que se mande una carta a los involucrados solicitando un descargo y en base a eso se emita un informe formal. Ante lo cual, el Gerente General solicita que sea otra persona que haga dicho informe, mencionando que él ha presentado su carta de renuncia, manifestando que prefiere que sea una persona distinta, y él podría hacer el seguimiento para que se realice con el debido rigor.

El Sr. Américo Villanueva reitera que en el momento del proceso de adjudicación, los representantes de la empresa postulante se retiraron, llevando los documentos presentados, y que el Sr. Romero también se retiró.

Acuerdo No. 08-26.09.2012

El Consejo Directivo del Fondo, acuerda que la auditoría al proceso de adjudicación de ejecución y supervisión de la obra "Construcción del sistema de riego de Río Grande en la Comunidad Campesina de La Encañada", la realice un auditor independiente acreditado. Se encarga al Secretario del Consejo Directivo para que elabore los Términos de Referencia respectivos.



Acuerdo No. 09-26.09.2012

Se acuerda ampliar el contrato del Asesor Legal, Christian Tantaleán Odar, hasta el 31 de diciembre de 2012, con las mismas condiciones contratadas para dicho cargo. Dicha contratación está supeditada al resultado de la auditoría mencionada en el acuerdo precedente y de las responsabilidades que ello demande.

Supervisor del Fideicomiso

El Presidente del Consejo Directivo solicita que se fije una fecha para una reunión para tratar solamente los Términos de Referencia y funciones del Supervisor del Fideicomiso.

El Secretario del Consejo Directivo indica que en base al contrato y adenda del fideicomiso con el Banco de Crédito se fijan las funciones del Supervisor.

Renuncia del Gerente General del Fondo

El Secretario del Consejo Directivo, pone en consideración de los presentes, que ha conversado con César Casas acerca de la carta de renuncia que presentó, y le ha solicitado que permanezca en sus funciones hasta el mes de octubre, y manifiesta que ha aceptado la propuesta, mencionando que estará ausente unos días de Cajamarca, pero que continuará con la gestión.

Acuerdo No. 10-26.09.2012

Escuchado el Informe del Secretario, el Consejo Directivo acuerda aceptar la renuncia del Gerente General del Fondo a partir del 1 de noviembre de 2012, continuando sus funciones hasta el 31 de octubre del mismo año.

Acuerdo No. 11-26.09.2012

El Consejo Directivo del Fondo, acuerda que se realice una convocatoria externa para el puesto de Gerente General del Fondo Social Michiquillay, contratando para ello a una empresa especializada en procesos de selección de personal, con el perfil del puesto aprobado por el Consejo Directivo. La revisión de los currículum vitae deberá ser de manera exhaustiva y exigente, garantizando la transparencia del proceso de selección, así mismo, se deberá verificar todos los antecedentes y datos consignados por los postulantes. Los nombres de la terna de postulantes que resulten preseleccionados serán presentados al Consejo Directivo.

Siendo las 10:30 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.